

## **ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA**

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN N° 001— 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES DE CARÁCTER VOLUNTARIO DE LOS CUALES BANCO SERFINANZA S.A. ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES.

En la ciudad de Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veinte (2020) BANCO SERFINANZA S.A. se permite informar que se declara desierto el proceso que tiene por objeto "LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES DE CARÁCTER VOLUNTARIO DE LOS CUALES BANCO SERFINANZA S.A. ACTUA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES"

## **CONSIDERACIONES**

- 1. El día 27 (veintisiete) de Febrero de 2020 BANCO SERFINANZA realizó la invitación a las aseguradoras interesadas en presentar oferta de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que fue publicado en la página Web de BANCO SERFINANZA, agotándose el cronograma de actividades establecido.
- 2. El Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del pasado 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de 30 días, a fin de adoptar las medidas necesarias para conjurar la emergencia ocasionada por la pandemia COVID-19. 3.
- 3. Las medidas que ha venido adoptando el Gobierno Nacional con base en la mencionada declaratoria van desde el aspecto económico hasta la restricción en la movilidad de los ciudadanos en todo el territorio colombiano y la reunión masiva de personas, y es así, como mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio a todas las personas habitantes del país, que inicialmente rigió hasta el 13 de abril de 2020.



- 4. Posteriormente, el Gobierno Nacional tomó la decisión de mantener el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 26 de abril de 2020.
- 5. La declaratoria de emergencia nacional constituye una causa de fuerza mayor imprevisible e irresistible que le impide a BANCO SERFINANZA continuar con el proceso de selección para la contratación de los seguros generales de carácter voluntario de los cuales el Banco actúa como tomador por cuenta de sus deudores.

La presente acta rige a partir de su fecha de expedición.